P&G-ICRE-4854-003
Cartagena D. T. y C., 26 de marzo de 2024

Señores:
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Atn. Ing. Antonio de la Barrera
Supervisor del contrato
Carretera Cartagena - Turbaco Km 3
Turbaco – Bolívar

Referencia: CONTRATO 4854 DE 2023 "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDEN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

Asunto: Solicitud prórroga del contrato de Interventoría N°4854 de 2023

Cordial saludo,

Por medio del presente PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO SAS en calidad de interventoría nos permitimos solicitar muy respetuosamente prorrogar el contrato de la referencia, por un periodo de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra N°4855 que tiene por objeto "CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREACIONAL EL EDEN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" toda vez que, que en el expediente contractual el plazo de ejecución del mismo corresponde a ocho (08) meses.

Este requerimiento se realiza en virtud, de lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia C-300/12, de la cual se transcriben los siguientes apartes:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*

Adicional, en aras de dar cumplimiento del marco legal, es necesario el acompañamiento de la Interventoría durante la ejecución y terminación del contrato de obra, de tal manera que, se garantice el seguimiento, vigilancia y control, en cumplimiento con el alcance de nuestro objeto contractual: **Clausula 2. ALCANCE DEL OBJETO**: *"El alcance del contrato de interventoría que se pretende suscribir, incluye como actividades principales el seguimiento técnico, administrativo, financiero jurídico, social, ambiental y siso, que incluye el control y supervisión de la organización, administración y ejecución del objeto del contrato de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL*

RECREACIONAL EL EDEN UBICADO EN EL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (…)".

Agradeciendo la atención prestada, quedamos atentos a sus directrices y quedamos a su entera disposición para cualquier ampliación que se requiera al contenido de esta comunicación

Atentamente,

Enrique Carlos Posada Gutiérrez
Representante Legal
Proyectos y Gestión del desarrollo S.A.S